

BOLETIN MUNICIPAL



DIARIO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA HABANA

Concesionaria EDITORA MODERNA, S. A.	PRECIOS DE SUSCRIPCION Y VENTA		Redacción y Administración: LUZ Y COMPOSTELA LA HABANA
	Número suelto dentro de la semana . . . \$	0.10	
	Número suelto pasada la semana . . . "	0.20	
	Habana, trimestre "	3.00	
	Interior "	3.75	

MUNICIPIO DE LA HABANA

EJECUTIVO

DECRETO No. 40.

Antonio Beruff Mendieta, Alcalde Municipal de la Habana.

HAGO SABER:

Que en uso de las facultades de que estoy investido he resuelto dictar el siguiente

DECRETO

POR CUANTO: desde hace tiempo reina una gran confusión en la rotulación y numeración de las calles de La Habana que hace difícil la determinación de las direcciones con el consiguiente perjuicio no sólo para los vecinos de esta ciudad, sino para los turistas que nos visitan;

POR CUANTO: esa falta de precisión en la determinación de las direcciones induce a errores en la entrega de la correspondencia y facilita la ocultación de las declaraciones referentes al amillaramiento de las casas;

POR CUANTO: esa anómala situación desde el ornato y de la cultura de la Ciudad de La Habana y habiéndose regulado por el Decreto-Ley No. 511 de 17 de enero de 1936 los nombres que deben llevar las distintas calles de esta Capital, de conformidad con estudios realizados por el Jefe del Departamento de Urbanismo y el Historiador de la Ciudad de La Habana, procede dar cumplimiento a dicho Decreto rotulando con sus nombres rectificandos las calles de la ciudad y numerando las casas de modo estético, visible cómodo y económico;

POR CUANTO: si bien el costo de la rotulación ha podido determinarse figurando en el actual presupuesto municipal un crédito de \$20,000.00, destinados a ese fin, no existe en cambio igual seguridad en cuanto al costo de la numeración de las casas pero se ha consignado un crédito de \$35,000.00 para cubrir el gasto que proporcione, al que se da carácter de reintegrable por los propietarios de las fincas numeradas, lo que permitirá dar comienzo a esta obra de inmediato y concluirla con lo que por ese concepto se recaude;

POR CUANTO: aunque en el Pliego de Condiciones preparado por el Departamento de Urbanismo de esta Administración Municipal se fija como

material utilizable, en términos generales, las placas de acero esmaltado, algunas personas han sugerido que en lugar de dicho material se empleen placas de porcelana;

POR CUANTO: esta Alcaldía consecuente con su deseo de acertar en las disposiciones que se ve precisada a adoptar en el desempeño de sus facultades, desea rodear a la subasta para la realización de estos trabajos no sólo de las mayores garantías en cuanto al cumplimiento de sus condiciones, sino en cuanto a satisfacer a la opinión pública;

POR TANTO: en uso de las facultades que me concede la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO: Sacar a subasta por el término de cuarenta y cinco días naturales, la inmediata rotulación y numeración de las calles de La Habana, de acuerdo con las condiciones generales y especiales, así como las especificaciones que constan en el Pliego de Condiciones preparado por el Departamento de Urbanismo de esta Administración Municipal, sujeta a lo que se especifica en los apartados 4o. y 5o. de este Decreto;

SEGUNDO: El costo de estas obras se calculará en la cantidad de \$20,000.00 consignados en el presupuesto municipal para el año 1936-1937, para la rotulación y \$35,000.00 para la numeración. Las obras deberán estar terminadas en un plazo no mayor de seis meses;

TERCERO: El Tribunal para la subasta estará compuesto por el Secretario de la Administración Municipal, el Jefe del Departamento de Urbanismo, el Contador Municipal, el Segundo Jefe de la Secretaría de Administración, el Presidente del Centro de la Propiedad Urbana, el Presidente del Club Rotario de La Habana, el Presidente del Colegio Nacional de Arquitectos y el Presidente de la Asociación Provincial de Arquitectos de La Habana, actuará de Presidente del Tribunal de Subasta, el Secretario de la Administración Municipal, y de Secretario, el Segundo Jefe de la Administración.

En caso de que los Presidentes de las Asociaciones antes referidas se vean impedidos de asistir a las sesiones del Tribunal, podrán delegar en otro miembro de la Junta Directiva de la Institución respectiva;

CUARTO: El Tribunal de Subasta antes mencionado deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la promulgación de este Decreto, quedando facultado para revisar el Pliego de Condiciones en todas sus partes, incluso las especificaciones

y modificar lo que estime conveniente para la mayor perfección estética de la rotulación y numeración de las calles de La Habana, así como para la más económica y rápida ejecución de las obras.

El Tribunal estudiará además la forma de realizar la numeración y de cubrir el costo de la misma, así como todos los demás detalles inherentes a ella, debiendo comunicar sus recomendaciones a esta Alcaldía antes de que transcurran quince días de la fecha de este Decreto, de manera de poder dictar un Decreto adicional dando cumplimiento a las sugerencias del Tribunal con tiempo suficiente para ser conocido de la opinión pública y de las personas que deseen concurrir a la subasta;

QUINTO: El Tribunal de la subasta se ajustará a la legislación vigente sobre la materia para la adjudicación de estas obras a quienes considere más conveniente a los intereses de la comunidad.

Dado en el Palacio Municipal a los siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis.

(Fdo.) *Dr. Antonio Beruff Mendieta,*
Alcalde Municipal.

S 168—16, 17 y 19 Oct.

DECRETO No. 43-A.

En uso de mis atribuciones como Alcalde de este Término, por estimarlo conveniente a la recaudación, y con el fin de dar las mayores facilidades a los contribuyentes,

RESUELVO:

Que durante los días 13 y 14 de Octubre, en que podrá pagarse el Tercer Trimestre de 1936 sobre PLUMAS DE AGUA Y METROS CONTADORES HABANA Y VEDADO, con la bonificación del 5% por pronto pago establecido por Decreto-Ley No. 87 de 1935, y a fin de dar facilidades a los contribuyentes, las horas de recaudación sean de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, quedando en tal sentido modificado el Decreto y Edicto de esta Alcaldía fecha 10 de septiembre ppdo.

Comuníquese a los señores Administrador del Acueducto de Albear, Tesorero y Contador, publíquese en el BOLETÍN MUNICIPAL para general conocimiento y hágase lo demás que corresponda para su cumplimiento.

Dado en la Habana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis.

(Fdo.) *Dr. Antonio Beruff Mendieta,*
Alcalde Municipal.

S 161—Oct. 14, 15 y 16.

DECRETO No. 44.

En uso de mis atribuciones como Alcalde de este Término, por estimarlo conveniente a la recaudación, y con el fin de dar las mayores facilidades a los contribuyentes,

RESUELVO:

Que durante los días 13 y 14 de Octubre, en que podrá pagarse el Segundo Trimestre de 1936 a 1937 sobre INDUSTRIA y COMERCIO (Tarifas 1a., 2da. y 3ra.) con la bonificación del 5% por

pronto pago establecido por Decretos-Ley No. 87 de 1935, y a fin de dar facilidades a los contribuyentes, las horas de recaudación sean de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, quedando en tal sentido modificado el Decreto y Edicto de esta Alcaldía fecha 21 de septiembre ppdo.

Comuníquese a los señores Tesorero y Contador, publíquese en el BOLETÍN MUNICIPAL para general conocimiento y hágase lo demás que corresponda para su cumplimiento.

Dado en la Habana, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis.

(Fdo.) *Dr. Antonio Beruff Mendieta,*
Alcalde Municipal.

S 162—Oct. 14, 15 y 16.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE IMPUESTOS

SOLICITUDES DE LICENCIAS

Expediente No. 58980.

El señor Manuel Vilar y Lage, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar taller de mecánica sin fundición en la calle Calzada de Bejucal entre Woodbury y Franklin.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 29 de junio de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 118.

S 159—Oct. 14, 15 y 16.

Expediente No. 61546.

El señor Mario Hernández, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar tienda venta de carbón en la calle Lagueruela esquina a 4a. sin número.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 5 de octubre de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 119.

S 160—Oct. 14, 15 y 16.

Expediente No. 59972.

El señor Lozano Rodríguez, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar cuatro motores eléctricos, uno de 5; dos de 2 y uno de 1-4 H. P. en Padre Varela número 123.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 27 de julio de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 120.

S 163—Oct. 14, 15 y 16.

Expediente No. 61513.

Los señores Blanco y Co. S. en C., han solicitado licencia de la Alcaldía para instalar guardador de autos con venta de combustibles y accesorios de automóviles en la calle Concha esquina a P. Pernas.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 5 de octubre de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 121.

S 164—Oct. 14, 15 y 16.

Expediente No. 61497.

El señor Enrique Menéndez, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar ebanista sillero, en la calle Guasabacoa número 18.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 5 de octubre de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 122.

S 165—Oct. 14, 15 y 16.

Expediente No. 60874.

El señor Manuel Onis Dosal, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar tienda venta de carbón, en la calle M. Pruna y J. Abreu.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 7 de septiembre de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 123.

S 169—Oct. 16, 17 y 19.

Expediente No. 61599.

El Hotel Plaza, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar quince motores eléctricos: tres de 20; uno de 1.1-2; uno de 1-2; uno de 2; uno de 1-4; uno de 12; dos de 1; uno de 8.1-2; uno de 3.1-3; dos de 1-10 y uno de 5 y una caldera de vapor de 23 H. P., en la calle Neptuno y Zulueta.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 6 de octubre de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 124.

S 170—Oct. 16, 17 y 19.

Expediente No. 61380.

El señor Juan Morales, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar almacén de carbón vegetal y leña, en la calle Soñá 39, bajos.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 6 de octubre de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 125.

S 171—Oct. 16, 17 y 19.

Expediente No. 54245.

Los señores Jesús Alvarez y Manuel Alvarez Fanego, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar maestro ebanista sillero y tapicero, en la calle General Aranguren número 162.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 20 de enero de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 126.

S 172—Oct. 16, 17 y 19.

Expediente No. 61618.

El señor José Fernández, ha solicitado licencia de la Alcaldía para instalar taller de vulcanizar gomas en la calle Avenida Presidente Menocal número 44.

Lo que de orden del señor Alcalde se anuncia por el término de tres días, a fin de que las personas que estimen perjudicial a sus intereses la referida instalación, se sirvan presentar las reclamaciones oportunas en el Departamento de Administración de Impuestos, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la última publicación del presente en el BOLETÍN, y transcurrido ese plazo se procederá en la forma que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Habana, 6 de octubre de 1936.

Heliodoro Menéndez,
Jefe del Departamento.

P. 127.

S 173—Oct. 16, 17 y 19.